



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 4703 Corrección de errores y omisiones a las Órdenes de 7, 23 y 31 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 17328

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 4704 Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Alguazas. 17329

Consejería de Educación y Universidades

- 4705 Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17331

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 4706 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de producción de lechones, con capacidad para 1.500 plazas de reproductoras y 4.465 plazas de lechones, ubicada en el Paraje Torrecilla, Diputación de Cañadas del Romero, polígono 32, parcelas 16, 17 y 44, término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 13/12 de AU/AI, a solicitud de Piensos Cartagena S.L., con CIF: B30627590. 17332

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 4707 Anuncio de información pública, relativa a la ampliación e inscripción de un almacenamiento de productos químicos, por lo cual el establecimiento pasa a nivel superior de la legislación Seveso, R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. 17333

Consejería de Cultura y Portavocía

- 4708 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Biblioteca Regional y Archivo General de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/01/16. 17335

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento Autoridad Portuaria de Cartagena

- 4709 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general en virtud de la cual se crean nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. 17336

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 4710 Procedimiento ordinario 646/2015. 17339

De lo Social número Tres de Cartagena

- 4711 Ejecución de títulos judiciales 30/2016. 17340
4712 Ejecución de títulos judiciales 186/2015. 17342
4713 Procedimiento ordinario 142/2016. 17343
4714 Despido/ceses en general 273/2016. 17344
4715 Despido/ceses en general 841/2015. 17345
4716 Procedimiento ordinario 28/2016. 17346
4717 Despido/ceses en general 237/2016. 17347
4718 Ejecución de títulos no judiciales 121/2015. 17348
4719 Despido/ceses en general 665/2015. 17349

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 4720 Juicio verbal 571/2015. 17351

Primera Instancia número Doce de Murcia

- 4721 Procedimiento ordinario 1.423/2012. 17352

De lo Social número Uno de Murcia

- 4722 Procedimiento ordinario 748/2014. 17353
4723 Procedimiento ordinario 464/2013. 17356

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

- 4724 Adopción 1.146/2014. 17360

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 4725 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.741/2015. 17361

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

- 4726 Anuncio de licitación del contrato de servicio de telefonía e internet móvil para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 2.128/2016. 17362
4727 Resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda y Personal, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de personal no permanente por procedimiento ordinario, para los formadores que impartirán el certificado de profesionalidad en la especialidad de "Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica". 17364

BORM**Molina de Segura**

- 4728 Edicto de exposición de la matrícula provisional del IAE ejercicio 2016. 17365

Puerto Lumbreras

- 4729 Expediente de autorización excepcional para la instalación de nave almacén de productos agrícolas y de jardinería para la venta al por menor. 17366

San Javier

- 4730 Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de acera entre nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe en La Manga del Mar Menor de San Javier, en su primera fase. Expte. 07/2015. 17367

- 4731 Anuncio de formalización del contrato de servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza de vías públicas, limpieza de playas, limpieza de solares y limpieza de zonas verdes y áreas recreativas. Expte. 23/15. 17368

San Pedro del Pinatar

- 4732 Anuncio del Acuerdo del Pleno del día 5 de mayo de 2016, de aprobar definitivamente el Plan Especial de obtención de sistemas generales, confluencia Avda. Dr. Artero Guirao con Avda. del Puerto, promovido por LIDL Supermercados, S.A.U. 17370

- 4733 Adjudicación del contrato de explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre. Expte. 2/2016. 17371

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia**

- 4734 Encomienda de gestión al Secretario de la Junta de Gobierno. 17374

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

- 4735 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 17375

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4703 Corrección de errores y omisiones a las Órdenes de 7, 23 y 31 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en las Órdenes de 7, 23 y 31 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 63 de 16 de marzo, Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 74 de 1 de abril y Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 84 de 13 de abril, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Orden 7 de marzo de 2016.

Página 7720.

Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el puesto de trabajo Médico EVO, código ME00251, en el apartado observaciones debe adicionarse "C.V."

Página 7721.

El puesto de trabajo Restaurador, código RA00001; en el apartado observaciones adicionar "Especialidad documento gráfico".

Orden 23 de marzo de 2016.

Página 8935.

El puesto de trabajo Técnico de Apoyo, código TQ00280, en centro de destino debe decir: 30610 Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios.

Página 8946.

El puesto de trabajo Jefe Sección de Medidas de Internamiento, código JC00436; donde dice: Grupo A2, C.E.: 16.578,10€; cuerpo/opción Trabajo Social-Educación Social; debe decir: Grupo A1, C.E.: 17.392,76€ cuerpo/opción Psicología /Pedagogía.

Orden 31 de marzo de 2016.

Página 9995.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00262 en centro de destino donde dice: 30801 S.G. Cultura y Portavocía; debe decir: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

Página 9999.

El puesto de trabajo Coordinador de Ordenanzas, código PM00005; en centro de destino donde dice: 30501 S.G. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo; debe decir: 30801 S.G. Cultura y Portavocía.

Murcia a 10 de mayo de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4704 Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Alguazas.

El Ayuntamiento de Alguazas, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Tabernas y Bares Especiales, y término de Espectáculos al aire libre y Verbenas y fiestas populares, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 18 de mayo de 2016,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Alguazas, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales, los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Tabernas y Bares Especiales, y los Espectáculos al aire libre y Verbenas y fiestas populares, podrán finalizar,

prorrogando su horario de cierre o término dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, los días 4, 8, 10 y 11 de junio de 2016.

Segundo.- Que no sea de aplicación al Gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 18 de mayo de 2016.—La Consejera de Presidencia, (P. D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director General de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4705 Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 7 de mayo de 2016, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

1. El artículo 30.1 de la citada orden queda redactado así:

“De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, los resultados de evaluación de las materias que se cursen en Bachillerato se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco”.

2. El artículo 30.2 de la citada orden queda suprimido.

Murcia, 13 de mayo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4706 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de producción de lechones, con capacidad para 1.500 plazas de reproductoras y 4.465 plazas de lechones, ubicada en el Paraje Torrecilla, Diputación de Cañadas del Romero, polígono 32, parcelas 16, 17 y 44, término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 13/12 de AU/AI, a solicitud de Piensos Cartagena S.L., con CIF: B30627590.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de febrero de 2015, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de explotación porcina de producción de lechones, con una capacidad de 1.500 plazas de reproductoras y 4.465 plazas de lechones, ubicada en el Paraje Torrecilla, Diputación de Cañadas del Romero, polígono 32, parcelas 16, 17 y 44, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), a nombre de Piensos Cartagena S.L., CIF: B30627590.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729)

Murcia, 26 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

4707 Anuncio de información pública, relativa a la ampliación e inscripción de un almacenamiento de productos químicos, por lo cual el establecimiento pasa a nivel superior de la legislación Seveso, R.D. 1.254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Anuncio de información pública, relativa a la ampliación e inscripción de un almacenamiento de productos químicos, por lo cual el establecimiento pasa a nivel superior de la legislación Seveso, R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el proyecto titulado: "Ampliación de A.P.Q en recipientes móviles en nueva nave de almacén e inscripción de deposito de GLP como A.P.Q." en el municipio de Molina de Segura (Murcia), a efectos del art. 13.4.b) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4.b), del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Francisco Aragón, S.L., C.I.F.: B30032445, con domicilio social en Ctra. de Madrid km 387, Molina de Segura (Murcia)

Objeto de la publicación: Ampliación de A.P.Q en recipientes móviles en nueva nave de almacén e inscripción de deposito de GLP como A.P.Q. por lo que el establecimiento pasa a nivel superior de la legislación Seveso

Proyecto: Proyecto Ampliación de A.P.Q en recipientes móviles en nueva nave de almacén e inscripción de deposito de GLP como A.P.Q

Situación: Ctra. de Madrid km 387, Molina de Segura (Murcia)

Coordenadas UTM: X 659.724 Y 4.211.198

Descripción de las instalaciones: construcción e instalación de un almacenamiento de productos químicos que hace pasar el establecimiento a nivel superior de la legislación Seveso.

Presupuesto: 1.139.600,00 €.

Técnico redactor: D. Diego Ibáñez Martínez colegiado nº 3.675 Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.

Expediente: 3I15AM10630

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo

y Empleo, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 29 de abril de 2016.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Portavocía

4708 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Biblioteca Regional y Archivo General de la Región de Murcia. Expte. SG/CA/01/16.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Portavocía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/01/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Sevicios por procedimiento abierto
- b) Descripción: "servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Biblioteca Regional y Archivo General de la Región de Murcia".
- c) CPV: 50700000
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:
 - DOUE 5 de diciembre de 2015
 - BOE: 16 de diciembre de 2015
 - BORM: 29 de diciembre de 2015

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Valor estimado del contrato: 498.357,14 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 191.675,82 €
Importe total: 231.927,74 €

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 8/3/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/3/2016
- c) Contratista: Mariano Conesa, S.L.
- d) Importe de adjudicación.
Importe neto: 143.162,67 €
Importe total: 173.226,83 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa

Murcia, 13 de mayo de 2016.—El Secretario General, José Vicente Albaladejo Andreu.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Autoridad Portuaria de Cartagena

4709 Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se publica la disposición de carácter general en virtud de la cual se crean nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Por su parte, el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, determina que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o Resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Por su parte, el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; dependen del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rigen por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sobre la base del régimen legal expuesto, mediante Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 24 de noviembre de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 292, correspondiente al lunes 20 de diciembre de 2010, la Disposición de Carácter General por la que se creaban nuevos Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal y, simultáneamente se modificaban otros anteriormente ya creados, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Posteriormente, mediante nueva Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena de fecha 25 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, correspondiente al viernes 13 de marzo de 2015, la Disposición de Carácter General por la que se creaban, modificaban y se suprimían determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de esta entidad.

En la actualidad, la Autoridad Portuaria de Cartagena ha visto necesaria la incorporación de nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal que recojan diversas actuaciones implementadas en sus procesos de gestión. Por lo tanto, mediante la presente Disposición de Carácter General, se crean dos nuevos ficheros que quedarán incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Aprobar la creación de nuevos ficheros obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena cuya estructura y contenido quedan desglosados en el Anexo I de la presente Disposición, los cuales quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los nuevos ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cartagena, a 9 de mayo de 2015.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Antonio Sevilla Recio.

Anexo I.- Ficheros de nueva creación:

1. Nombre del Fichero: **GEOLOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS.**

a. Finalidad del Fichero y usos previstos: Control de vehículos, optimización de la gestión de los vehículos de la Autoridad Portuaria de Cartagena, mejorar la seguridad sobre los mismos (uso, mantenimiento, gasto de combustible, detección de accidentes) Cumplimiento de rutas establecidas, posicionamiento en zonas de operaciones. Tipificación de la finalidad: Recursos Humanos.

b. Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado por medios informáticos. Colectivos afectados: Trabajadores de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c. Estructura básica del fichero: Datos correspondientes a: Nombre y apellidos del empleado, número de tarjeta de identificación del empleado, matrícula del vehículo, posicionamiento del vehículo, fecha y hora, velocidad, kilómetros recorridos.

d. Sistema de tratamiento: Automatizado.

e. Cesiones de datos: No se prevén.

f. Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas.

g. Nivel de seguridad: Nivel Bajo.

h. Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i. Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación:
Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Plaza Héroes de Cavite
s/n., 30201 Cartagena (Murcia). Correo electrónico: pdatos@apc.es

2. Nombre del Fichero: **CURRICULA Y EXPEDIENTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN.**

a) Finalidad del Fichero y usos previstos: Selección de personal para contratación.

b) Procedencia, procedimiento de recogida de datos y colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos El propio interesado o su representante legal, mediante formularios o medios informáticos. Colectivos afectados: Demandantes de empleo de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

c) Estructura básica del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfonos, dirección de correo electrónico, firma, datos académicos, detalles de empleo, tipos de minusvalías y su grado.

d) Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos: No previstas.

f) Transferencia de datos a de datos a países terceros: No previstas.

g) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

i) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación:
Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Plaza Héroes de Cavite
s/n., 30201 Cartagena (Murcia). Correo electrónico: pdatos@apc.es.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4710 Procedimiento ordinario 646/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001979

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 646/2015

Sobre ordinario

Demandante: Antonio Jiménez Murcia

Abogado: CCOO CCOO

Demandados: Carpintería Sabema, SA, Puertas Carlos III, SL, Fogasa, Bricocinas & Puertas JVG, SL.

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Jiménez Murcia contra Carpintería Sabema SA, Puertas Carlos III SL, Fogasa, Bricocinas & Puertas JVG, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 646 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bricocinas & Puertas JVG, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/2016 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bricocinas & Puertas, JVG S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4711 Ejecución de títulos judiciales 30/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Martínez López contra la empresa Electrogalifa SL, sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 17/03/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 22/01/2016 dictada en autos 723/15 a favor de la parte ejecutante, Alberto Martínez López, frente a Electrogalifa, parte ejecutada, por importe de 1.026,52 euros en concepto de principal, más otros 102 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación..."

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

1) Requerir a Electrogalifa, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Electrogalifa SL en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad de los mismos hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

3) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden vía telemática.

4) El embargo de los créditos que el ejecutado tiene frente a Navantia por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose los correspondientes despachos para su efectividad...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrogalifa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 12 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4712 Ejecución de títulos judiciales 186/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Excimur SL, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 11/5/2016, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Excimur SL., en situación de insolvencia total por importe de 757,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excimur SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4713 Procedimiento ordinario 142/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Faribi Wissal, Sana Food Mediterráneo SL, y Administración Concursal de Sana Food Mediterráneo SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 142/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sana Food Mediterráneo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/9/2016 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sana Food Mediterráneo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 12 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4714 Despido/ceses en general 273/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Radouane Dourti contra Electrocanteras S.L., Enerclisa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 273/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Enerclisa SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2016 a las 11:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Enerclisa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4715 Despido/ceses en general 841/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bohdan Horokhivsky, Volodymir Bedes contra Francisca Montesinos Meroño, Antonio Hellín Prior, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 841/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Antonio Hellín Prior, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2016 a las 10:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Antonio Hellín Prior, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4716 Procedimiento ordinario 28/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Beatriz Jiménez Gómez-Jareño contra Pastipan Santo Domingo SL, Fogasa y Doña María Teresa Fuentes Fructuoso, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 28/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastipan Santo Domingo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/10/16 a las 10'20 horas, en C/ Carlos III, n.º 17-bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pastipan Santo Domingo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4717 Despido/ceses en general 237/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mohammed Dahmouni contra O.P. Agromark S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 237/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a OP Agromark SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/6/2016 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, nº 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica el Auto de fecha 13/05/16 cuya Parte dispositiva es la siguiente:

"...Admitir y requerir a la parte demandada a fin de que el día del juicio aporte los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo del demandante.
- Altas y bajas en la Seguridad Social.
- Recibos y nóminas de salarios percibidos por el trabajador en el último año en la empresa.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a OP Agromark SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 13 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4718 Ejecución de títulos no judiciales 121/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 121/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos Vila Barainca contra Electrogalifa S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 18/05/16, la siguiente resolución:

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, y asimismo consúltese a la TGSS vía telemática el estado de la empresa ejecutada y, constanding de baja no ha lugar a proceder al embargo de los créditos que pudiera tener frente a otras empresas.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrogalifa, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4719 Despido/ceses en general 665/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 665/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Esteban Vivancos, Ricardo Esteban Vivancos, Sergio Esteban Yeste y Carmen Vivancos Nuño contra la empresa Mesón D`Kañas y Picoteo S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 04.05.16, cuyo fallo se adjunta:

Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por María del Carmen Esteban Vivancos, Sergio Esteban Yeste, Carmen Vivancos Nuño y Ricardo Esteban Vivancos contra Mesón D´Kañas y Picoteo S.L., al no haberse acreditado la existencia de despido.

Y estimando parcialmente la reclamación de cantidad interpuesta condeno a a la demanda Mesón D´Kañas y Picoteo S.L. a que abone al actora María del Carmen Esteban Vivancos la cantidad de la cantidad de quinientos sesenta y siete euros con treinta y dos céntimos de euro (567,32 €), a Sergio Esteban Yeste, la cantidad de mil noventa y un euros (1.091 €) a Carmen Vivancos Nuño la cantidad de cuatrocientos veinticuatro con treinta y dos céntimos de euro (424,32 €) y a Ricardo Esteban Vivancos la cantidad de cuatrocientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos de euro (430,56 €), más el 10% de interés anual por mora.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Una vez firme esta sentencia líbrese oficio a la Inspección de Trabajo, con testimonio de la presente sentencia para que depure las responsabilidades a que haya lugar por la falta de afiliación y alta de dos de los demandantes.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mesón D` Kañas y Picoteo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

4720 Juicio verbal 571/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0007361

JVB juicio verbal 571/2015

Sobre: Otras materias

Demandante: Heineken España, S.A.

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno

Demandado: Antonio García Cámara

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a trece de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el número 571/15 a instancias de la mercantil Heineken España, S.A. representada por el Procurador Miguel-Angel Artero Moreno y defendida por la Letrada Concepción Fuertes Alegre, contra Antonio García Cámara declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Miguel-Ángel Artero Moreno en nombre y representación de la sociedad "Heineken España, S.A.", se condena a Antonio García Cámara al pago de la cantidad de dos mil quinientos sesenta y ocho euros y dieciséis céntimos de euro (2.568,16 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicando que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 13 de mayo de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

4721 Procedimiento ordinario 1.423/2012.

Persona-Entidad implicada: Expo Import Sairza, S.L.

Sentencia n.º 58/2016 de fecha doce de abril

Procedimiento ordinario n.º 1.423/12.

En el procedimiento de procedimiento ordinario n.º 1.423/12 seguido en este Juzgado a instancia de SAT n.º 9.915 Cítricos del Sureste, representados por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, contra Expo Import Sairza, S.L., con CIF/DNI n.º B-04722898, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Avenida del Mediterráneo n.º 34, planta 2.ª, puerta D, 04009 Almería Almería, como consecuencia del ignorado paradero de dicha/s mercantil y su legal representante y para que sirva de notificación de sentencia n.º 58/2016 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis en legal forma a dicha parte demandada, se inserta la parte dispositiva de dicha resolución, que es del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 58/2016 En la ciudad de Murcia, a doce de abril de 2016.- El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n.º Doce de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 1423/12, promovidos por SAT núm. 9.915 Cítricos del Sureste, representada por el/la Procurador (a) D. Antonio Rentero Jover y dirigido por la Letrada Ana García Anciones, contra Expo Import Sairza, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) D. Antonio Rentero Jover en nombre y representación de SAT núm. 9.915 Cítricos del Sureste y condeno a Expo Import Sairza, S.L. a que abone a la actora la cantidad de 29.393,13 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Previo al anuncio de dicho recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de 50 euros en la cuenta 2822 de este Juzgado, como requisito necesario para su admisibilidad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Expo Import Sairza, S.L. con CIF/DNI n.º B-04722898, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4722 Procedimiento ordinario 748/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0006110

Modelo: N81291

Po Procedimiento ordinario 748/2014

Sobre Ordinario

Demandante: José Antonio Olivera Saura.

Abogado: Antonio José Martínez Jiménez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Ocio Centrofama SL.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 748/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Olivera Saura contra Fondo de Garantía Salarial, Ocio Centrofama SL., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2014 0006110

Modelo: N02700

Po Procedimiento ordinario 748/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Antonio Olivera Saura.

Abogado: Antonio José Martínez Jiménez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Ocio Centrofama SL.

Abogado/a: Fogasa.

En Murcia, a 16 de mayo de 2016.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 748 /2014 a instancia de D. José Antonio Olivera Saura, asistido del letrado D. Antonio José Martínez Jiménez contra el Fondo de Garantía Salarial, que no compareció pese a estar legalmente citado, y la empresa Ocio Centrofama S.L, que no compareció pese a estar legalmente citado en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 147

Antecedentes de hecho

Primero.- D. José Antonio Olivera Saura presentó demanda en procedimiento de ordinario contra el Fondo de Garantía Salarial, y la empresa Ocio Centrofama S.L, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte demandante, don José Antonio Olivera Saura, mayor de edad, cuyos demás datos personales consta en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

La parte actora ha prestado servicios para la demandada desde el 13 de agosto de 2013, con la categoría profesional de "Contable", y con un salario con prorrateo de pagas extras de 1.723,34 euros (documental de la demandante).

Segundo.- La empresa demandada comunicó al actor el cese, por llegada del término.

La demandada no ha abonado a la parte actora el salario del mes de julio de 2014 que asciende a la cantidad de 1.723,34 euros brutos, ni ha abonado la parte proporcional de pagas extras y vacaciones no disfrutadas, ni 12 días del mes de agosto trabajado, así como la indemnización por fin de contrato, que asciende a la cantidad de 1.313,17 euros brutos; el total por todos los conceptos asciende a 3.036,51 euros brutos según el desglose del hecho tercero de la demanda, y se tiene por reproducidos.

Tercero.- Se presentó la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC, escrito que consta en autos.

Fundamentos de derecho

Primero.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental. La reclamación de cantidad en conceptos de salarios viene legitimada en el art. 29 de la LET, que dispone la retribución del trabajo prestado. En segundo lugar, la cuantía de salario reclamada es ajustada a derecho, al tomarse como norma aplicable el Convenio Colectivo vigente.

Segundo.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91, n.º 2 de la Ley de Jurisdicción Social, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados cumplidamente los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda. En cambio la parte demandada, a quien correspondía probar los hechos obstativos o impeditivos, no ha cumplido con la carga que respectivamente le atribuye el propio art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede por ello estimar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4-2-f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello supone, que de los hechos probados se considere que las cantidades reclamadas son ajustadas a derecho y, por lo tanto, se estima íntegramente la pretensión planteada sobre cantidad solicitada en el acto del juicio oral y por los conceptos probados en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José A. Olivera Saura frente a la empresa Ocio Centrofama S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.036,51 euros brutos por los periodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10% de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0748-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ocio Centrofama S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

4723 Procedimiento ordinario 464/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003722

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 464/2013

Sobre ordinario

Demandantes: Sergio Adriano Vieira Gomes

Demandados: Manuel Puertas Andrés, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 464/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Adriano Vieira Gomes contra Manuel Puertas Andrés, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 1

Murcia

Sentencia: 00258/2015

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0003722

N02700

Procedimiento ordinario 464/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Sergio Adriano Vieira Gomes

Demandados: Manuel Puertas Andrés, Fogasa

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil quince.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Jdo. de lo Social N.º 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 464 /2013 a instancia de D. Sergio Adriano Vieira Gomes, asistido del letrado D. Manuel Lorente Sánchez contra Manuel Puertas Andrés, que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fogasa, representado por la letrada Doña Carmen Sonia Martínez Sánchez, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 258

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Sergio Adriano Vieira Gomes presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Manuel Puertas Andrés, y Fogasa, en la que

exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte actora D Adriano Vieira Gomes con NIE X4876439W ha venido prestando servicios para la empresa Manuel Puertas Andrés con CIF 27459545 Haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 20.145,09 euros, por los conceptos reseñados en demanda y aclarados en juicio que se dan por reproducidos en ésta resolución. Que son por meses y señalando las diferencias que abarcan salarios, dietas y kilometraje.

- Mayo----- 1844,61
- Junio----- 2378,84
- Julio----- 1972,69
- Agosto----- 1854,70
- Septiembre----- 1965,07
- Octubre----- 1246,86
- Noviembre----- 2381,20
- Diciembre----- 2070,06
- Enero----- 4186,02
- Días febrero----- 104,00
- Vacaciones----- 141,00

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo,

se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

SEGUNDO.- Las cantidades objeto de condena abarcan salarios, dietas y kilometraje; por ello por el FOGASA deberá realizarse un prorrateo de las mismas, a los efectos de su responsabilidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Adriano Vieira Gomes con NIE X4876439W contra la empresa Manuel Puertas Andrés con CIF 27459545 declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 20.145,09 euros brutos, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 4 de febrero de 2013. Se autoriza al Fogasa prorratear en su responsabilidad subsidiaria el descuento de las dietas y kilometraje.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0464-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Puertas Andrés, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

4724 Adopción 1.146/2014.

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0012337

V04 adopción 1.146/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado: Letrado Comunidad

Menor: Charo Fernández Castillo

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm: 261/2016

Juez que lo dicta: Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 27/04/2016

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de la menor C. F. C por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Notifíquese este auto a las partes, y firme el mismo, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente y entréguese otro a la Entidad Pública solicitante y a los adoptantes, procediéndose seguidamente al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación en un solo efecto en término de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación. Se informa que para la admisión de dicho recurso será requisito indispensable la constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a favor de los presentes autos especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto", el tipo de recurso; y en el apartado "observaciones" la fecha de la resolución recurrida. El justificante de ingreso se adjuntará al escrito de preparación. Se hará una imposición diferenciada para cada recurso sin que se pueda acumular a otros pagos del mismo expediente. Todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta, añadida a la LOPJ por LO 1/09 Lo acuerda y firma, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Miguel Fernández Ramón, con DNI: 34807566-X, y de Rosario Castillo Clemente, con D.N.I: 48425040-N, padres biológicos del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 2 de mayo de 2016.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

4725 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.741/2015.

Asunto: 2.741/2015 TRA

Notificación a Armando Alcoba Justiniano

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo en número 2.741/15, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Armando Alcoba Justiniano actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 28 de abril de 2016.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4726 Anuncio de licitación del contrato de servicio de telefonía e internet móvil para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 2.128/2016.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en fecha 02 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del Servicio de Telefonía e Internet móvil para el ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Telf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es
 - 2. Dirección de Internet del perfil del contratante: lastorresdecotillas.sedelectronica.es
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2128/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- Descripción del objeto: Servicio de Telefonía e Internet Móvil para El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- b) División por lotes y número de lotes/unidades: no
- c) Plazo de ejecución: Dos años (24 meses)
- d) Admisión de prórroga: dos años, en periodos de un año.
- e) CPV: 64212000-5 Servicios de telefonía móvil

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración, establecidos en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente detalle:
 - Oferta económica (50%)
 - Ampliación de servicios (50%)

4. El valor estimado del contrato, en el que se incluye sus posibles prórrogas y el valor de las posibles modificaciones, 20% del importe de licitación del contrato, por importe de 7.200,00 €, asciende a la cuantía de 43.200,00 € euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación máximo del contrato:

Desglose del presupuesto base de licitación máximo del contrato (2 años):

El importe del contrato (24 meses), asciende a la cuantía de 18.000,00 € euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% por valor de 3.780,00 euros, lo que supone un total de 21.780,00 euros.

El importe anual del contrato asciende a 9.000,00 €, más el 21% de IVA aplicable por importe de 1.890,00 €, lo que hace un total de 10.890,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe de licitación más sus posibles prórrogas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, reflejada en la Cláusula Séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del correspondiente anuncio de licitación del contrato.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el plazo, día, lugar y hora que se indicará en el Perfil del Contratante, comunicándose en el mismo con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario del contrato y se corresponderán con el importe abonado por el Ayuntamiento por este concepto a Boletines Oficiales.

En Las Torres de Cotillas, a 10 de mayo de 2016.—El Concejal Delegado.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4727 Resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda y Personal, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de personal no permanente por procedimiento ordinario, para los formadores que impartirán el certificado de profesionalidad en la especialidad de "Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica".

Con fecha 16 de mayo de 2016, se ha dictado Resolución de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda y Personal, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de personal no permanente por procedimiento ordinario, para los formadores que impartirán el certificado de profesionalidad en la especialidad de "Operaciones de Fontanería y Calefacción – Climatización Doméstica".

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancia se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la web municipal: www.lastorresdecotillas.es.

Las Torres de Cotillas a 16 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4728 Edicto de exposición de la matrícula provisional del IAE ejercicio 2016.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2016 (tanto de obligados al pago como de exentos de pago), se encuentra expuesta al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada Matrícula, podrán interponerse, sin que puedan simultanearse:

Recurso de reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con el artículo 4.1 del citado Real Decreto.

Molina de Segura a 5 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal de Hacienda (Decreto 12-4-2016), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4729 Expediente de autorización excepcional para la instalación de nave almacén de productos agrícolas y de jardinería para la venta al por menor.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 104.2 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de autorización excepcional para la instalación de "Nave Almacén de Productos Agrícolas y de Jardinería para la Venta al por Menor", en Dip. Esparragal, polígono 3, parcela 462, de este municipio, a instancia de don Manuel Ruiz Beas con DNI: 23.190.627-A, que ha sido informado favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Puerto Lumbreras, 18 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4730 Anuncio de formalización del contrato de obras de construcción de acera entre nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe en La Manga del Mar Menor de San Javier, en su primera fase. Expte. 07/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 07/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de construcción de acera entre nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe en La Manga del Mar Menor de San Javier, en su primera fase.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233253-7 "Trabajos de pavimentación de caminos peatonales" y 45233340-4 "Trabajos de cimentación de aceras".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

143.414,20 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 143.414,20 euros. Importe total 173.531,18 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Josefa Antón Lamberto.
- d) Importe o canon de adjudicación.: Importe neto: 77.429,33 euros. Importe total 93.689,49 euros, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 16 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4731 Anuncio de formalización del contrato de servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza de vías públicas, limpieza de playas, limpieza de solares y limpieza de zonas verdes y áreas recreativas. Expte. 23/15.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza de vías públicas, limpieza de playas, limpieza de solares y limpieza de zonas verdes y áreas recreativas.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 9051100-3 "Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos", 9051200-9 "Servicios de transporte de desperdicios" y 9061000-6 "Servicios de limpieza y barridos de calles".

- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

195.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 65.000,00 euros anuales. Importe total 71.500,00 euros anuales, IVA incluido, a la baja.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: la adjudicación se realiza a precios unitarios, siendo el máximo a pagar: Importe neto anual: 65.000 euros anuales. Importe total anual: 71.500 euros anuales, IVA incluido.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 16 de mayo de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4732 Anuncio del Acuerdo del Pleno del día 5 de mayo de 2016, de aprobar definitivamente el Plan Especial de obtención de sistemas generales, confluencia Avda. Dr. Artero Guirao con Avda. del Puerto, promovido por LIDL Supermercados, S.A.U.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de obtención de Sistemas Generales, ubicado en la confluencia de la Avda. Dr. Artero Guirao con la Avda. del Puerto, promovido por la mercantil LIDL Supermercados, S.A.U..

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

San Pedro del Pinatar, a 13 de mayo de 2016.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4733 Adjudicación del contrato de explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre. Expte. 2/2016.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, se adjudicó la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre expediente 02/2016", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 2/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Administrativo especial.
- b) Descripción. Explotación servicios temporada ZDPMT
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 8/2/2016

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto

4. Tasa mínima anual de cada uno de los lotes:

N.º	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERF.	PERIODO	COORD. UTM	TASAS
Playa La Puntica					
1	Quiosco-bar	20 m²	19-3/31-10	694533-4187474	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		694538-4187475	
	Hamacas y sombrillas (9 ud.)	54 m²		694533-4187463	
2	Patines (6 ud.)	42 m²	20-6/15-9	694768-4187498	72,60.-€
3	Quiosco-bar	20 m²	19-3/31-10	694770-4187530	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		694776-4187531	
	Hamacas y sombrillas (20 ud.)	120 m²		694810-4187524	
4	Parque acuático	280 m²	10-6/4-9	694862-4187436	2.411,90.-€
	Puesto de control	9 m²		694782-4187498	
Explanada de Lo Pagán					
5	Quiosco-Heladería	10 m²	1-7/15-9	694872-4187906	945,60.-€
	Terraza mesas y sillas	10 m²		694872-4187910	
6	Quiosco-churrería	20 m²	19-3/31-10	694868-4187916	2.135,00.-€
	Terraza mesas y sillas	25 m²		694874-4187916	
Playa Villanitos					
7	Quiosco-bar	20 m²	19-3/30-9	695071-4188089	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		695078-4188092	
	Hamacas y sombrillas (5 ud.)	30 m²		695079-4188079	

N.º	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERF.	PERIODO	COORD. UTM	TASAS
8	Quiosco	20 m²	19-3/31-10	695183-4188118	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		695191-4188118	
	Hamacas y sombrillas (20 ud.)	120 m²		695188-4188107	
9	Patines (6 ud.)	42 m²	15-6/30-9	695266-4188108	72,60.-€
10	Parque acuático	280 m²	10-6/11-9	695450-4188023	2.411,90.-€
	Puesto de control	9 m²		695433-4188126	
11	Quiosco-bar	20 m²	1-4/31-10	695440-4188138	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		695447-4188139	
	Hamacas y sombrillas (8 ud.)	48 m²		695446-4188127	
12	Quiosco-bar	20 m²	1-5/30-9	695587-4188161	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		695581-4188160	
	Hamacas y sombrillas (20 ud.)	120 m²		695590-4188138	
13	Patines (7 ud.)	49 m²	15-6/30-9	695615-4188129	84,70.-€
14	Quiosco-churrería	20 m²	19-3/31-10	695704-4188173	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	30 m²		695433-4188126	
	Hamacas y sombrillas (12 ud.)	72 m²		695684-4188128	
Playa La Mota					
15	Caseta escuela náutica	18 m²	19-3/31-10	695740-4188171	1.802,44.-€
	Carpa escuela náutica	18 m²		695745-4188166	
	Varadero embarcaciones	28 m²		695709-4188104	
	Circuito prácticas	50700 m²		695785-4187332	
16	Patines (5 ud.)	35 m²	15-6/30-9	695768-4188068	60,50.-€
17	Quiosco	20 m²	1-5/30-9	695805-4188060	4.876,50.-€
	Terraza mesas y sillas	50 m²		695802-4188066	
	Hamacas y sombrillas (10 ud.)	60 m²		695782-4188072	

5. Adjudicatarios y tasas de cada lote adjudicado:

N.º Lote	Licitador	NIF/CIF	Oferta Tasa anual municipal
1	María del Carmen Pérez Campillo	22445323-Z	5.200,00 €
2	La Manga Quality SL	B-30850317	108,00 €
3	Carmen María Tárraga López	22954208-R	5.100,00 €
5	Concepción Pérez Roca	74352788-K	1.100,00 €
6	María de la Luz Pardo González	22903378-R	4.000,00 €
7	Salvador López Tárraga	23002174-N	5.000,00 €
8	Ramón Miguel Román Arrehondo	52510451-W	6.150,00 €
10	Juan Antonio Muñoz Cuenca	74002653-S	4.940,22 €
11	Carmen Pérez Alcaraz	37783730-W	5.400,00 €
12	Juan Tárraga Henarejos	22952452-Q	7.005,00 €
13	Carmen Belén Baños Jara	77838268-N	100,00 €
14	Víctor Egea Bravo Villasanté	23053480-M	5.027,00 €
17	Fulgencio Baños Pérez	22952451-S	7.050,00 €

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 31 de marzo de 2016
- b) Fecha de formalización de los contratos. 14 de abril de 2016
- c) Duración. Un año
- d) Prórroga: Un año.

7. Lotes declarados desierto:

a) Declaración desierto ante la falta de proposiciones, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 9/3/2016, los lotes que a continuación se detallan:

N.º	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERF.	PERIODO	COORD. UTM	TASAS
Playa La Puntica					
4	Parque acuático	280 m²	10-6/4-9	694862-4187436	2.411,90.-€
	Puesto de control	9 m²		694782-4187498	
Playa Villananitos					
9	Patines (6 ud.)	42 m²	15-6/30-9	695266-4188108	72,60.-€



N.º	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERF.	PERIODO	COORD. UTM	TASAS
Playa La Mota					
15	Caseta escuela náutica	18 m²	19-3/31-10	695740-4188171	1.802,44.-€
	Carpa escuela náutica	18 m²		695745-4188166	
	Varadero embarcaciones	28 m²		695709-4188104	
	Circuito prácticas	50700 m²		695785-4187332	
16	Patines (5 ud.)	35 m²	15-6/30-9	695768-4188068	60,50.-€

En San Pedro del Pinatar, a 18 de mayo de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta,
Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

4734 Encomienda de gestión al Secretario de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día, acordó, entre otras cuestiones, establecer una de abril de Encomienda de Gestión a favor del Secretario de la Junta de Gobierno de esta Corporación Profesional.

El objeto de la encomienda de gestión consiste en:

- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Horario Mínimo Especial de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.
- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Reducción de Horario Mínimo de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.
- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Exclusión de Turnos de Urgencia de Oficinas de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 44/1998, de 16 de julio.
- Realización del trámite de Informe sobre solicitudes de Señalización Adicional de Oficina de Farmacia, conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 456/2009, de 29 de diciembre.
- Acordar el archivo y demás actos de trámite de los expedientes de apertura, traslado, transmisión, cambio de titularidad, cierre y modificación de local de Oficina de Farmacia, en los supuestos en que ello sea procedente de acuerdo con la normativa aplicable.

El Secretario de la Junta de Gobierno queda facultado para, en caso de supuestos dudosos o especialmente problemáticos por su contenido, elevar el trámite de Informe, Archivo o el correspondiente trámite a la Junta de Gobierno.

La actividad que se encomienda compete a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en virtud de lo establecido en el Decreto 44/1998, de 16 de julio; Decreto 456/2009, de 29 de diciembre; Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Sanidad; y artículos 8.2, 15 y concordantes de los vigentes Estatutos Colegiales. Dicha encomienda de gestión, que recae sobre actividades técnico-jurídicas, se acuerda por razones de eficacia y agilidad, resulta expresamente aceptada por el órgano encomendado, y la misma permanecerá vigente hasta que por Acuerdo de la indicada Junta de Gobierno o del encomendatario de ésta, sea revocada o renunciada.

Murcia, 3 de mayo de 2016.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.—
Visto Bueno, la Presidenta, Isabel Tovar Zapata.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

4735 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Jumilla, a 17 de mayo de 2016

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 17 de junio, en el Aula de Cultura de Caja Murcia, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Presentación de cuentas del ejercicio 2015.
- 3.- Informe de sondeos y pozo de sequía.
- 4.- Inversiones en el Pozo del Portichuelo.
- 5.- Aprobación del préstamo necesario para la financiación.
- 6.- Renovación del cargo de Vocal-Tesorero.
- 7.- Ruegos y preguntas.

En espera de su puntual asistencia por la importancia de los asuntos a tratar, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente.—El Presidente, Atanasio Molina Martínez.

NOTA: Los balances y libros de contabilidad están a su disposición en la Oficina de la Comunidad.